

## **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

### **9.22 DIRECCIÓN DE CULTURA.-**

#### **FUNCIONES BÁSICAS:**

- I.- Realizar y ejecutar una planeación Cultural, que sea incluyente y participativa de los grupos artísticos independientes y propios, existentes en el Municipio;
- II.- Promover la celebración de Convenio Culturales con la Federación y el Estado;
- III.- Representar al Municipio en las relaciones con la Secretaría de Cultura y las instancias privadas relacionadas con la Cultura, etc.;
- IV.- Gestionar apoyos para acrecentar los grupos artísticos del Municipio, así como fomentar su capacitación;
- V.- Lograr la participación de los grupos artísticos del Municipio en los eventos escolares, en las fiestas patronales del Municipio y las Comunidades;
- VI.- Gestionar Intercambios Culturales entre los Municipios vecinos;
- VII.- Apoyar y promover las diversas expresiones de las culturas populares del Municipio;
- VIII.- Coordinar en el año diversos eventos artísticos culturales en el Municipio;
- IX.- Coordinar los trabajos tendientes a la preservación de las tradiciones culturales en el Municipio;
- X.- Coordinar eventos culturales en las fiestas patronales del Municipio;
- XI.- Promover talleres de enseñanza de actividades culturales o artísticas para la Población, de manera primordial a los menores de edad; y
- XII.- Las demás que le sean encomendadas por la Presidenta Municipal.